

CG-0049-OCTUBRE-2017

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

### 1.- Antecedentes.

**1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.2.- Expedición del Reglamento de Comisiones.** En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015 por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones de este Organismo Público Local, el cual tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento de las Comisiones de este Instituto.

**1.3.- Creación de las Comisiones Temporales.** Mediante acuerdo CG-0036-DICIEMBRE-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó la creación de la Comisión del Voto Electrónico.

Posteriormente, dentro de los acuerdos CG-0017-MARZO-2016; CG-0018-MARZO-2016 y CG-0019-MARZO-2016 todos de fecha 09 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó la creación de las Comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación, de Reglamentos y de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.

**1.4.- Segunda Integración de los Consejeros Electorales del Instituto.** El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG431/2017 por el que aprobó la designación de la Consejera Maestra Alma Alicia Ávila Flores y los Consejeros, Maestro César Adonai Taylor Maldonado y Maestro Chikara Yanome Toda por un periodo de siete años dentro de este Organismo Público Local.

**1.5.- Toma de Protesta de la Consejera y Consejeros Electorales.** El 01 de octubre del presente, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de este Estado, realizó sesión extraordinaria para que los nuevos Consejeros y Consejera Electoral rindiera protesta, quedando integrados desde ese momento dentro del Órgano Máximo de Dirección.

### 2.- Considerandos.

**2.1.- Competencia.** Conforme a los artículos 7 y 12, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es un Organismo Público Local Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones

rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y el cual, entre sus partes, contará con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, un representante de cada uno de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo, donde los Consejeros Electorales serán los únicos con derecho y voto.

En ese sentido, este Consejo General, cuenta con la facultad otorgada por los artículos 18 fracción XXIV y 14, primer párrafo de la Ley Electoral y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, los cuales permiten aprobar el presente acuerdo por el que se integran las Comisiones Temporales.

**2.2.- Consideraciones sobre la integración de las Comisiones Temporales.** Cabe mencionar que el artículo 4 fracción II, del Reglamento de Comisiones menciona que las Comisiones Temporales son aquellas creadas por el Consejo General para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales con derecho de voz y voto, de los cuales uno será presidente, y quienes serán designados por el Consejo General, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, primer párrafo de la Ley Electoral y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

De manera que, tal y como lo mencionan los antecedentes 1.4 y 1.5 del presente proveído, la segunda integración de los Consejeros Electorales de este Órgano por el Instituto Nacional Electoral se llevó a cabo el día 12 de septiembre del presente, quienes rindiendo protesta el 01 de octubre de la fecha, formando así parte integra de este Órgano Máximo por un periodo de siete años; desprendiéndose de ello que tras haberse designado dicho cargo, deberán formar parte de las Comisiones Temporales en cumplimiento con lo referido en el artículo 14 de la Ley Electoral.

Bajo ese contexto, el objeto del presente acuerdo es incorporar a la Consejera y los Consejeros Electorales que asumieron su cargo recientemente dentro de las Comisiones Temporales que este Consejo General ha creado, con la finalidad de seguir dando continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrollan referidos Órganos Técnicos.

**2.3.- Integración de las Comisiones Temporales.** En atención a lo vertido en el considerando anterior, se propone la siguiente integración de las Comisiones Temporales de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

#### Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

##### Nombre

##### Cargo

Lic. Manuel Bojórquez López

*Presidente*

Mtra. Alma Alicia Ávila Flores

*Integrante*

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz

*Integrante*

Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

*Secretaría Técnica*

### Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	<i>Presidenta</i>
Lic. Rebeca Barrera Amador	<i>Integrante</i>
Mtro. Chikara Yanome Toda	<i>Integrante</i>
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	<i>Integrante</i>
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	<i>Integrante</i>
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	<i>Integrante</i>
Lic. Manuel Bojórquez López	<i>Integrante</i>
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	<i>Secretaría Técnica</i>

### Comisión de Reglamentos

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Manuel Bojórquez López	<i>Presidente</i>
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	<i>Integrante</i>
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	<i>Integrante</i>
Lic. Pedro Medrano Manzanarez	<i>Secretaría Técnica</i>

### Comisión del Voto Electrónico

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtro. Chikara Yanome Toda	<i>Presidente</i>
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	<i>Integrante</i>
Lic. Manuel Bojórquez López	<i>Integrante</i>
MGTI. Mario Yee Castro	<i>Secretaría Técnica</i>

Por lo anterior, en aras de vigilar el correcto desarrollo de las actividades inherentes a este Organismo Público Local, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba la propuesta de integración de las Comisiones Temporales de Igualdad de Género y No Discriminación, de Reglamentos, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y del Voto Electrónico, en terminos de lo dispuesto en el considerando 2.3 del presente.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Tercero.-** Notifíquese a los integrantes del Consejo General, a las y los Secretarios Técnicos de las referidas Comisiones, a las Direcciones Ejecutivas y a la contraloría general, para su conocimiento; y a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, a fin de que realice la actualización de datos de los mencionados Órganos Técnicos dentro del sitio web institucional.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 9 de octubre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente del  
Consejo General



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



IEE  
BCS

Lic. Pedro Medrano Manzanarez  
Encargado del despacho de la  
Secretaría del Consejo General